

ANEXOS

A large orange graphic element on the right side of the page, consisting of a vertical bar on the far right and a large arrow-like shape pointing left towards the word 'ANEXOS'.

ANEXO 1

MATRIZ 2. INDICADORES SOBRE EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO PARA EL TSJCDMX DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DEL ACNUDH

Niveles de desagregación de los indicadores en materia de juicio justo

A continuación se presenta la información relativa a los niveles de desagregación que tienen los indicadores en materia de juicio justo adoptados por el TSJCDMX [a menos que se especifique explícitamente lo contrario].

DESAGREGACIÓN POR	Materia	a] Civil b] Arrendamiento c] Penal d] Familiar e] Adolescentes
	Instancia	a] Paz b] Primera c] Segunda
	Tipo de área	a] Jurisdiccional b] Apoyo judicial c] Administrativa
	Características de la persona/adolescente y grupos de población	a] Sexo b] Pertenencia indígena c] Persona con discapacidad d] Persona extranjera e] Nivel socioeconómico f] Orientación sexual
	Tipo de representación	a] De oficio b] Privada c] Sin representación
	Nivel de ingreso	a] Menos de \$4,500 b] \$4,501 hasta \$10,000 c] \$10,001 hasta \$15,000 d] \$15,001 hasta \$25,000 e] Más de \$25,001
	Nivel de escolaridad	a] Hasta preescolar b] Primaria c] Secundaria d] Preparatoria e] Carrera técnica f] Profesional g] Maestría o doctorado

Nota: Se desagregará por orientación sexual únicamente cuando ésta ha sido causa del conflicto o es sumamente relevante para la resolución del mismo.

Atributo	Sub-atributo		Indicadores	Desagregación por ¹
INDICADORES GENERALES	QUEJAS	1P	1. Número de quejas recibidas en el TSJCDMX sobre el derecho a un juicio justo, por tipo de institución que las investigó y/o calificó [CP]*	1. CNDH 2. CDHCDMX 3. DEOCDH del TSJCDMX
		2P	2. Número de quejas recibidas en el TSJCDMX de parte de la CDHCDMX sobre el derecho a un juicio justo [CP]	1. Tipo de resolución: a) A favor b) En contra c) Sobreseídas d) Concluidas e) Se desistió el quejoso
		3P	3. Número de quejas recibidas en el TSJCDMX de parte de la CDHCDMX sobre el derecho a un juicio justo [CP]	1. Materia
		4P	Número de quejas recibidas en la DEOCDH sobre el derecho a un juicio justo [CP]	
		5P	5. Número de quejas por violaciones a los derechos humanos, recibidas en la DEOCDH del TSJCDMX [CP]	1. Tipo de violación invocada
	CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	6P	1. Número de servidores públicos con funciones jurisdiccionales capacitados en derechos humanos [MP]	1. Tipo de órgano judicial 2. Tipo de cargo
		7P	2. Número de cursos impartidos en derechos humanos en el TSJCDMX [CP]	1. Tema del curso 2. Tipo de órgano judicial 3. Duración de horas
		8P	3. Número de actividades y eventos relacionados con derechos humanos en el TSJCDMX [CP]	1. Tipo de evento/actividad: congreso, presentación de libros, ferias, etc. 2. Dentro y fuera del TSJCDMX
		9P	4. Tasa de participación del personal del TSJCDMX, en eventos relacionados con derechos humanos [CP]	1. Instancia 2. Tipo de área

¹ En todos los casos que lo permitan y donde sea relevante se desagregará por sexo, edad, educación y nivel de ingresos. Los niveles de desagregación se pueden consultar al principio de este anexo.

*[CP]= Corto plazo; [MP] = Mediano plazo; [LP]= Largo plazo.

Atributo	Sub-atributo		Indicadores	Desagregación por
ACCESO E IGUALDAD ANTE EL TSJCDMX	INGRESO DE ASUNTOS AL TSJCDMX	10P	1. Número de juzgados en TSJCDMX [CP]	1. Instancia 2. Materia
		11P	2. Número de asuntos ingresados en el TSJCDMX respecto al número de juzgadoras y juzgadores [CP]	
	JUSTICIA ALTERNATIVA	12P	1. Proporción de casos remitidos y/o atendidos al Centro de Justicia Alternativa del TSJCDMX [CP]	1. Materia
		13P	2. Proporción de casos resueltos por Juzgados de Justicia de Paz [CP]	1. Materia: a) Civil b) Penal
	CONSIGNACIONES Y PROCESOS PENALES	14P	1. Número de personas consignadas [MP]	1. Características del presunto responsable
		15P	2. Número de personas procesadas [MP]	
		16R	3. Número de sentencias dictadas [CP]	1. Tipo de resolución: Absolutoria/Condenatoria 2. Instancia 3. Materia
		17R	4. Porcentaje de casos en los que participa un defensor de oficio o particular y se obtiene una sentencia condenatoria o favorable para la persona representada [CP]	1. Materia 2. Instancia: a) Primera b) Segunda 3. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 4. Grupo de población 5. Nivel de ingreso
		18R	5. Porcentaje de personas de 18 años y más que manifestaron que habiendo enfrentado un problema familiar, civil o mercantil que ameritaba demandar no lo hicieron [CP]	1. Causas de no acudir al TSJCDMX

Atributo	Sub-atributo		Indicadores	Desagregación por
AUDIENCIA PÚBLICA POR CORTES COMPETENTES E INDEPENDIENTES	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL DEL PERSONAL DEL TSJCDMX	19P	1. Número de investigaciones administrativas en contra de servidoras y servidores públicos con funciones judiciales, que resultaron con sanción disciplinaria por parte del CJCDMX [CP]	1. Instancia
		20P	2. Porcentaje de ausentismo en el personal de los órganos jurisdiccionales del TSJCDMX [CP]	1. Tipo de causa: a) Justificada b) No justificada 2. Instancia
		21R	3. Número de servidores públicos con funciones jurisdiccionales, consignados [CP]	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Instancia
		22R	4. Número de servidores públicos con funciones jurisdiccionales sentenciados [CP]	
		23R	5. Número de servidores públicos con funciones jurisdiccionales y de apoyo judicial del TSJCDMX removidos de su cargo [CP]	1. Número de años 2. Causa 3. Área
	GASTO PÚBLICO	24P	1. Distribución del gasto asignado al TSJCDMX [CP]	1. Instancia
		25P	2. Salario promedio de los servidores públicos judiciales, equivalente en salarios mínimos [CP]	
		26P	3. Presupuesto aprobado por la ALCDMX al TSJCDMX [CP]	1. Anual 2. Del año anterior
		27P	5. Número de computadoras disponibles en cada órgano jurisdiccional [CP]	1. Instancia 2. Juzgado/Sala
		28P	6. Costo promedio por sentencia y resolución en el TSJCDMX [CP]	1. Instancia

Atributo	Sub-atributo		Indicadores	Desagregación por
AUDIENCIA PÚBLICA POR CORTES COMPETENTES E INDEPENDIENTES	PERITOS TRADUCTORES	29P	1. Número de peritos traductores certificados por el TSJCDMX [CP]	1. Instancia
		30P	2. Número de solicitudes de peritos traductores [CP]	1. Por lengua/idioma 2. Instancia 3. Materia
		31P	3. Número de casos en que el juzgador o la juzgadora ha requerido un perito traductor [CP]	1. Por lengua/idioma 2. Instancia 3. Materia 4. Tipo de representación
		32R	4. Porcentaje de casos en los que se ha proporcionado un perito traductor en el TSJCDMX [CP]	1. Por lengua/idioma 2. Instancia 3. Materia 4. Tipo de representación
	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS PROCESALES	33P	1. Proporción de asuntos ingresados en el TSJCDMX, en los que se cumplen los términos procesales [MP]	1. Por lengua/idioma 2. Instancia 3. Materia 4. Tipo de representación
		34P	2. Proporción de asuntos en los que se dictó sentencia dentro del término procesal [MP]	1. Causas: a) Homicidio b) Asalto c) Amenazas d) Despido arbitrario e) Medios de comunicación f) Otros 2. Por materia 3. Instancia 4. Tipo de representación
	VULNERACIÓN DE LA IMPARCIALIDAD DE LOS JUZGADORES	35P	2. Salario promedio de los servidores públicos judiciales, equivalente en salarios mínimos [CP]	2. Por materia 3. Instancia 4. Tipo de representación
		36P	2. Número de destituciones judiciales a juzgadoras y juzgadores en el TSJCDMX [MP]	1. Materia 2. Instancia 3. Tipo de causa
		37P	3. Número de casos en los que el juez se excusa [MP]	1. Excusa aceptada/rechazada 2. Materia 3. Instancia 4. Tipo de causa
	JUICIOS EN REBELDÍA Y DESISTIMIENTO	38R	1. Número de casos en donde se resolvió un asunto en ausencia de alguna de las partes [LP]	1. Materia: a) Civil b) Familiar c) Arrendamiento
		39R	2. Número de casos en donde la persona que denunció o ejercitó la acción procesal, se desistió de la misma y/u otorgó el perdón [MP]	1. Materia

Atributo	Sub-atributo		Indicadores	Desagregación por
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y GARANTÍAS EN LA DETERMINACIÓN DE CARGOS PENALES	DETENCIÓN LEGAL	40P	1. Número de órdenes de arraigo concedidas por la autoridad judicial [LP]	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Juzgado: Desagregar por cada uno de los 69 juzgados penales 3. Grupo de población
		41P	2. Tiempo promedio de duración del arraigo concedido por la autoridad judicial [LP]	
		42P	3. Número de certificaciones judiciales respecto a las lesiones presentadas en las personas detenidas y que fueron consignadas al TSJCDMX [LP]	
		43P	4. Porcentaje de autorizaciones judiciales para que la persona detenida tenga acceso a un médico particular [LP]	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Grupo de población
		44P	5. Número de resoluciones judiciales respecto a la violación del tiempo de detención establecido constitucionalmente para la averiguación previa [LP]	
		45P	6. Número de autos de radicación en los que se califica la detención como fuera del marco jurídico vigente [CP]	
	USO MÍNIMO DE LA PRISIÓN	46P	1. Porcentaje de personas procesadas y sentenciadas en prisión preventiva [LP]	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Juzgado: Cada uno de los 69 juzgados penales 3. Por instancia: a) Paz b) Primera Instancia 4. Por grupos de población 5. Por número de asuntos
		47P	2. Número de personas procesadas en prisión preventiva que podrían acceder a la libertad condicional [LP]	
		48R	3. Número de personas sentenciadas que han recibido penas sustitutivas a la prisión en la sentencia [CP]	
		49R	4. Porcentaje de casos en los cuales las y los jueces sancionaron con la pena máxima [LP]	
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	50P	1. Porcentaje de casos en los que sólo se usó la confesión de la persona indiciada, como medio probatorio para acreditar la existencia del cuerpo del delito o la probable responsabilidad, al emitir el auto de formal prisión/sujeción a proceso [LP] Indicador alternativo: Porcentaje de usuarios que manifestaron: [CP] - Que la responsabilidad de probar la culpabilidad del imputado la tuvo el Ministerio Público - Que tuvieron en todo el proceso el beneficio de la duda. - Que enfrentaron el proceso con las mínimas restricciones a su libertad	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Juzgado: Cada uno de los 69 juzgados penales 3. Por instancia: a) Paz b) Primera Instancia 4. Por grupos de población	

Atributo	Sub-atributo		Indicadores	Desagregación por
PROTECCIÓN ESPECIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	51P	1. Número de juzgados destinados para juzgar a adolescentes [CP]	1. Tipo de órgano judicial: a) Escritos b) Orales c) De transición
		52P	2. Número de personal asignado en materia de adolescentes [CP]	1. Tipo de personal: a) Carrera judicial b) Administrativo
		53P	3. Número de medidas de tratamiento dictadas por los jueces en materia de adolescentes [MP]	1. Tipo de órgano judicial: a) Escritos b) Orales 2. Características de la persona adolescente
		54P	4. Número de medidas de protección dictadas por los jueces en materia de adolescentes [MP]	
		55P	5. Número de medidas de orientación dictadas por los jueces en materia de adolescentes [MP]	
		56P	6. Número de casos resueltos en justicia para adolescentes a través de la mediación [MP]	1. Tipo de conducta tipificada como delito: de acuerdo a la Ley de Justicia para Adolescentes de la CDMX 2. Grupo de población
		57P	7. Número de adolescentes que se encuentran internados en alguna comunidad [MP] Indicador alternativo: Número de internamientos de adolescentes en comunidades [MP]	1. Nivel de escolaridad 2. Nivel socioeconómico 3. Tipo de conducta tipificada como delito: de acuerdo a la Ley de Justicia para Adolescentes de la CDMX 4. Grupo de población
		58P	8. Porcentaje de conductas tipificadas como delitos de acuerdo a la Ley de Justicia para Adolescentes para la Ciudad de México [CP]	1. Gravedad: a) Delitos graves b) Delitos no graves
		59R	9. Tasa de reincidencia de adolescentes [LP]	1. Nivel de escolaridad 2. Nivel socioeconómico 3. Grupo de población

Atributo	Sub-atributo		Indicadores	Desagregación por
APELACIONES	PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	60P	1. Proporción de casos que fueron apelados [LP]	1. Materia 2. Instancia 3. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 4. Tipo de defensor
		61R	2. Proporción de condenas donde la sentencia fue reducida, aumentada o se ordenó la reposición del procedimiento, como resultado de la apelación [LP]	1. Materia: a) Penal b) Adolescentes 2. Instancia
		62R	3. Proporción de sentencias donde como consecuencia de la apelación se ordenó la reposición del procedimiento. [LP]	1. Materia: 2. Instancia: a) De Paz b) Primera
		63R	5. Número de medidas de protección dictadas por los jueces en materia de adolescentes [MP]	1. Materia: a) Adolescentes b) Proceso escrito c) Proceso oral d) Penal
		64P	6. Proporción de amparos concedidos en contra de autos de formal prisión dictados por el TSJCDMX [LP]	
INDICADORES GENERALES DE RESULTADO		65R	1. Tasas de condena decretadas en el TSJCDMX [LP]	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Características de las víctimas 3. Características de los perpetradores
		66R	2. Proporción de jueces y magistrados que citan en sus resoluciones legislación nacional y/o internacional en materia de derechos humanos [MP]	
	REPARACIÓN DEL DAÑO	67R	1. Proporción de condenas emitidas en el TSJCDMX que incluyen la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido [LP] Indicador alternativo: Medida en que los usuarios sintieron que su daño fue reparado [LP]	1. Materia 2. Instancia
		ERROR JUDICIAL	68R	1. Proporción de resoluciones emitidas en segunda instancia que ordenan reponer el procedimiento por violaciones procesales [MP]
	69R		2. Proporción de sentencias emitidas en las cuales se aplicó una norma jurídica inexistente [MP]	

Atributo	Sub-atributo		Indicadores	Desagregación por
INDICADORES GENERALES DE RESULTADO	ERROR JUDICIAL	70P	3. Proporción de sentencias en las cuales se aplicó una norma jurídica incompetente [MP]	1. Materia 2. Instancia
		71R	4. Proporción de sentencias en las cuales no se aplicó una norma jurídica competente [MP]	
		72R	5. Proporción de sentencias en las cuales la interpretación de una norma entra en conflicto con el contenido explícito de otra norma [MP]	
		73R	6. Proporción de casos en los cuales no se valoró correctamente la integración de la averiguación previa [MP]	
		74P	7. Proporción de casos en los que hubo una equivocada valoración de pruebas [MP]	
		75R	8. Porcentaje de personas usuarias que manifiestan que durante su proceso se presentaron las siguientes situaciones: [CP] - Se publicaron acuerdos, resoluciones y órdenes judiciales con errores o datos incorrectos - Se solicitaron requisitos no necesarios para presentar sus pruebas - Se dilato ilegalmente el proceso - Se admitieron pruebas improcedentes o ilegales - Se omitió publicar acuerdos y resoluciones en relación con su caso - Se omitieron pruebas o información	

Indicadores cuantitativos y cualitativos que se deben generar para facilitar la interpretación de los indicadores enumerados en el cuadro anterior:

I. INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL

I.I RECURSOS ECONÓMICOS Y AUTONOMÍA PARA SU MANEJO

1. Comportamiento del presupuesto judicial según los ajustes inflacionarios anuales.
2. Número de recortes realizados durante el ejercicio del presupuesto judicial aprobado.
3. Monto de los recortes realizados durante el ejercicio del presupuesto judicial aprobado.
4. Existencia de un organismo o instancia que tome decisiones sobre cómo implementar el presupuesto.
5. Existencia de mecanismos claros en el manejo del presupuesto.
6. Disponibilidad a tiempo de los recursos económicos.
7. Número de ocasiones en que el presupuesto no se ha aumentado o se ha congelado en una legislatura determinada.

I.II AUTOGOBIERNO JUDICIAL

1. Existencia de un órgano de autogobierno judicial.
2. El órgano de autogobierno tiene las funciones de administración de los recursos, desarrollo de la carrera judicial y control disciplinario y de desempeño.
3. Pluralidad en la representatividad del órgano de autogobierno judicial.

II. CARRERA JUDICIAL Y SELECCIÓN

1. Existencia de concursos de mérito para la selección de los jueces.
2. Existencia de formas de publicidad de las convocatorias y procesos de selección de los jueces y peritos.
3. Existencia de mecanismos objetivos y accesibles al público para el nombramiento de magistrados.
4. Existencia de acciones afirmativas en la selección de los jueces.
5. Existencia de un cuerpo específico, independiente, no jurisdiccional y multidisciplinario que evalúe los méritos de los candidatos y tome la decisión.
6. Existencia de un período previo a la ratificación.
7. Reconocimiento legal o constitucional de la estabilidad en el cargo y el plazo del mandato.
8. No correspondencia entre el período del mandato jurisdiccional con el Poder Ejecutivo local.

III. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y SISTEMA DE RESPONSABILIDADES

III.I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

1. Existencia de un cuerpo específico, independiente, no jurisdiccional y multidisciplinario que evalúe el desempeño del personal del TSJCDMX.
2. Existencia de un marco objetivo claro sobre el contenido y forma de control de desempeño del personal del TSJCDMX.
3. Especificación de un marco de sanciones claro como consecuencia de un mal desempeño del personal del TSJCDMX.
4. Existencia de criterios cuantitativos y cualitativos para la evaluación de desempeño del personal del TSJCDMX.
5. Existencia de fórmulas de apelación de las decisiones sobre sanciones.

III.II SISTEMA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O PENALES

1. Existencia de procedimientos disciplinarios sobre la base de normas de conductas claras y objetivas.
2. Existencia de un marco legal claro que establezca las causales y procedimientos para el inicio de investigaciones.

DESGLOSE DE LAS CAUSAS DE MUERTE CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD [CIE-10]

Descripción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
I. Enfermedades infecciosas y parasitarias	47	48	44	58	44	51	82	63
II. Tumores/neoplasias	3	7	3	4	2	6	5	4
III. Enfermedades de la sangre y órganos hematopéyicos, trastornos que afectan al mecanismo de inmunidad	4	3	1	4	2	2	2	1
IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	0	0	0	0	2	2	0	1
VI-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	8	34	24	22	15	18	21	22
IX. Enfermedades del sistema circulatorio	460	483	492	447	519	484	509	517
X. Enfermedades del sistema respiratorio	298	292	293	227	345	361	357	359
XI. Enfermedades del sistema digestivo	72	96	76	81	100	110	136	115
XIII. Enfermedades del sistema osteomolecular y del tejido conjuntivo	1	0	1	1	0	3	7	3
XIV. Enfermedades del sistema genitourinario	14	6	6	7	13	8	14	11
XV. Embarazo, parto y puerperio	81	99	82	76	92	95	84	66
XVI. Afecciones originadas en el periodo perinatal	42	22	33	35	36	35	35	30
XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	0	1	5	2	2	3	4	0
XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no codificadas en otra parte	66	70	155	221	75	69	101	178
XIX. Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	3,023	3,128	3,117	3,044	3,025	2,977	3,034	3,088
XX. Causas externas de morbilidad y de mortalidad	484	486	525	522	565	569	538	543
Total	4,603	4,775	4,857	4,751	4,837	4,793	4,929	5,001

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información del Instituto de Ciencias Forenses [INCIFO], ambos del TSJCDMX, con base en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud [CIE-10], de la Organización Panamericana de la Salud [OPS].

Notas:

En 2010 se quitaron dos registros que correspondieron a folios cancelados.

Código	Descripción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
I. Enfermedades infecciosas y parasitarias									
A15	Tuberculosis	2	4	5	4	4	4	2	7
A15.3	Tuberculosis del pulmón	1	0	0	0	0	0	0	0
A40	Septicemia	23	31	29	38	32	40	53	27
A41	Otras septicemias	3	2	2	4	0	1	15	24
A41.9	Septicemia no especificada	11	1	0	1	0	1	0	2
A86	Encefalitis viral no especificada	0	1	0	0	0	0	0	0
A87	Meningitis viral	0	1	2	0	2	2	1	0
A05.9	Intoxicación de alimentos	1	0	0	1	0	2	0	0
A08.3	Otras enteritis virales	0	0	0	1	0	0	0	0
B20	Enfermedades a causa de VIH	1	0	0	0	0	0	0	0
B20.7	Enfermedades por VIH resultante de infecciones múltiples	5	8	6	9	6	1	11	3
II. Tumores/neoplasias									
C16	Tumor maligno de estómago	0	2	0	0	0	1	0	0
C26.0	Tumor maligno de intestino parte no especificada	0	1	0	0	0	0	0	0
C25	Tumor maligno del páncreas	0	0	0	1	0	0	0	0
C34	Tumor maligno de los bronquios y el pulmón	1	1	1	1	1	2	1	1
C53	Tumor maligno del cuello del útero	1	0	1	0	0	0	3	0
C55	Tumor maligno del útero, sin especificar	0	0	1	0	0	1	0	1
C62	Tumor maligno del testículo	1	2	0	0	0	0	0	0
C61	Tumor maligno de la próstata	0	0	0	0	0	1	0	0
C64	Tumor maligno del riñón, excepto de la pelvis renal	0	0	0	0	0	1	0	0
C77.9	Tumor maligno del ganglio linfático sin especificar el sitio	0	1	0	0	0	0	0	0
C80	Tumor maligno en sitios no especificados	0	0	0	1	0	0	0	0
C50	Tumor maligno de la mama	0	0	0	1	0	0	0	0
C71.5	Tumor maligno del ventrículo cerebral	0	0	0	0	1	0	1	0
C76.0	Tumor maligno de la cabeza cara y cuello	0	0	0	0	0	0	0	2
III. Enfermedades de la sangre y órganos hematopéyicos, trastornos que afectan al mecanismo de inmunidad									
C91	Leucemia linfoide	0	1	0	0	0	1	1	0
D04	Carcinoma in situ de la piel	0	0	0	1	0	0	0	0
D09	Carcinoma in situ de otros sitios y de los no especificados	0	0	0	2	0	0	0	0
D01.0	Carcinoma in situ del colon	0	0	1	0	0	0	1	0
D02.2	Carcinoma in situ del bronquio y del pulmón	1	0	0	0	0	0	0	0
D09.7	Carcinoma in situ de otros sitios no especificados	2	1	0	0	1	1	0	0
D62	Anemia post hemorrágica aguda	1	0	0	0	0	0	0	0
D75	Otras enfermedades de la sangre y los órganos hematopoyéticos	0	1	0	0	0	0	0	1
D01.5	Carcinoma in situ del hígado, de vesícula biliar y del conducto biliar	0	0	0	1	0	0	0	0

Código	Descripción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
D64.8	Otras anemias especificadas	0	0	0	0	1	0	0	0
IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas									
E14	Diabetes melitus , no especificada	0	0	0	0	2	2	0	1
VI-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos									
G04.2	Meningoencefalitis y meningomielitis bacterianas, no clasificadas	1	2	2	2	1	1	4	1
G45	Ataques de isquemia cerebral transitoria y síndromes afines	1	0	0	0	0	0	0	1
G45.8	Otras isquemias cerebrales transitorias y síndromes afines	1	1	0	3	0	0	0	0
G45.9	Isquemia cerebral transitoria, sin otra especificación	3	16	5	3	3	1	2	1
G90.3	Degeneración de sistemas múltiples	2	0	0	0	0	0	0	0
G91.9	Hidrocéfalo no especificado	0	1	0	0	0	0	0	0
G93.6	Edema cerebral	0	14	17	14	11	16	15	19
IX. Enfermedades del sistema circulatorio									
I06.8	Otras enfermedades reumáticas de la válvula aórtica	1	1	0	0	0	0	0	0
I12	Enfermedad renal hipertensiva	1	0	0	0	0	0	0	0
I21	Infarto agudo al miocardio	277	274	4	279	348	329	334	304
I24	Otras enfermedades isquémicas agudas del corazón	26	38	317	24	2	11	11	34
I25.6	Isquemia silente del miocardio	7	0	6	8	23	13	6	5
I26	Embolia pulmonar	2	0	1	0	0	0	0	1
I27	Otras enfermedades cardiopulmonares	64	74	71	61	73	48	64	60
I28	Otras enfermedades de los vasos pulmonares	18	4	13	8	3	5	5	14
I42	Cardiomiopatía	0	3	4	1	0	1	4	3
I51.3	Trombosis intracraneal no clasificada	0	3	0	0	0	0	0	0
I61.8	Otras hemorragias intraencefálicas	3	0	0	0	0	0	0	0
I63	Infarto cerebral	1	5	5	0	4	4	15	7
I64	Accidente vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o isquémico	1	0	0	0	0	0	0	0
I67	Otras enfermedades cardiovasculares	33	42	41	35	36	39	30	33
I68.8	Otros trastornos cerebrovasculares en enfermedades clasificadas en otra parte	1	0	0	0	0	0	0	0
I71.1	Ruptura de aneurisma de la aorta torácica	1	0	3	1	4	0	3	3
I71.3	Ruptura de aneurisma de la aorta abdominal	0	2	0	2	1	2	0	0
I74.0	Embolia y trombosis de la aorta abdominal	0	5	1	2	3	0	0	1
I74.8	Embolia y trombosis de otras arterias	1	1	0	0	0	0	0	0
I77.2	Ruptura arterial	0	1	5	0	0	1	3	4
I82.8	Embolia y trombosis de vena especificada	0	1	1	2	0	2	5	3

Código	Descripción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
I82.9	Embolia y trombosis de vena no especificada	1	5	4	5	7	6	11	10
I85	Várices esofágicas	15	6	7	8	1	1	4	19
I85.0	Várices esofágicas con hemorragia	7	17	7	11	14	22	14	16
I87	Otros trastornos de las venas	0	1	0	0	0	0	0	0
X. Enfermedades del sistema respiratorio									
J12.9	Neumonía viral no especificada	35	23	26	9	10	15	7	11
J15.9	Neumonía bacteriana no especificada	28	58	67	64	77	99	121	82
J18.0	Bronconeumonía no especificada	111	101	90	102	85	87	76	113
J18.1	Neumonía lobar no especificada	13	7	4	1	3	0	6	5
J18.9	Neumonía no especificada	2	4	7	1	1	0	0	3
J43.9	Enfisema no especificado	1	0	0	0	0	0	0	0
J44	Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	1	0	0	0	0	0	0	0
J68.1	Edema pulmonar agudo debido a la inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas	0	1	0	0	0	0	0	1
J81	Edema pulmonar	107	98	99	50	169	159	147	144
J85.2	Absceso del pulmón sin neumonía	0	0	0	0	0	1	0	0
XI. Enfermedades del sistema digestivo									
K25.0	Úlcera gástrica aguda con hemorragia	0	4	2	2	3	3	1	3
K29.0	Gastritis aguda hemorrágica	1	0	0	0	0	0	0	0
K40	Hernia inguinal	1	0	1	2	2	0	0	0
K56.4	Otras obstrucciones del intestino	5	0	0		0	0	0	2
K63.1	Perforación del intestino (no traumática)	0	1	1	0	0	1	0	0
K63.7	Otras enfermedades especificadas del Intestino	0	0	1	0	0	0	0	1
K38.8	Otras enfermedades no especificadas del intestino	0	0	0	1	0	0	0	0
K65	Peritonitis	4	11	10	3	14	12	8	14
K70.3	Cirrosis hepática alcohólica	23	33	16	31	30	36	43	44
K71.8	Enfermedad tóxica del hígado con otros trastornos hepáticos	0	0	1	0	0	0	0	0
K75.0	Absceso del hígado	1	0	0	0	0	0	0	0
K76	Otras enfermedades del hígado	1	0	0	0	0	0	1	0
K85	Pancreatitis aguda	36	46	44	42	50	58	83	51
K86.8	Otras enfermedades específicas del páncreas	0	1	0	0	0	0	0	0
K26.0	Úlcera duodenal, aguda con hemorragia	0	0	0	0	1	0	0	0
XIII. Enfermedades del sistema osteomolecular y del tejido conjuntivo									
M432	Otras fusiones de la columna vertebral	1	0	1	1	0	3	7	3
XIV. Enfermedades del sistema genitourinario									
N11.1	Pielonefritis crónica obstructiva	0	0	0	0	0	1	0	0
N17	Insuficiencia renal aguda	2	2	0	1	3	1	10	2
N17.0	Insuficiencia renal aguda con necrosis tubular	10	3	5	6	9	6	4	9

Código	Descripción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
N19	Insuficiencia renal no especificada	1	1	0	0	1	0	0	0
N28.0	Isquemia e infarto del riñón	1	0	0	0	0	0	0	0
N71.9	Enfermedad inflamatoria del útero, no especificada	0	0	1	0	0	0	0	0
XV. Embarazo, parto y puerperio									
O00	Embarazo ectópico	0	2	0	2	1	0	0	1
O04	Aborto médico	0	1	0	2	0	0	0	0
O05	Otro aborto	0	0	1	0	0	0	0	0
O06	Aborto no especificado	81	95	78	71	90	95	82	65
O60	Parto prematuro	0	0	0	1	0	0	0	0
O07.3	Falla inducción médica del aborto con otras complicaciones especificadas y no especificadas	0	1	1	0	0	0	0	0
O75.8	Otras complicaciones especificadas del trabajo de parto y del parto	0	0	2	0	0	0	0	0
O71.1	Ruptura del útero durante el trabajo de parto	0	0	0	0	1	0	2	0
XVI. Afecciones originadas en el periodo perinatal									
P02.2	Feto y recién nacido afectados por otras anomalías morfológicas y funcionales de la placenta y las no especificadas	1	0	0	0	0	0	0	0
P21	Asfixia de nacimiento	36	20	31	34	36	34	33	26
P20.9	Hipoxia intrauterina, no especificada	0	0	1	0	0	1	1	2
P24.1	Aspiración neonatal de líquido amniótico y de moco	0	1	0	1	0	0	0	1
P28	Otros problemas respiratorios del recién nacido originados en el periodo perinatal	1	0	1	0	0	0	1	1
P28.8	Otros problemas respiratorios especificados del recién nacido	1	0	0	0	0	0	0	0
P54.8	Otras hemorragias fetales y neonatales especificadas	1	0	0	0	0	0	0	0
P91	Otras alteraciones cerebrales del recién nacido	2	1	0	0	0	0	0	0
XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas									
Q73.0	Ausencia completa de miembro(s) no especificado(s)	0	1	5	2	2	3	4	0
XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no codificadas en otra parte									
R09.0	Asfixia	1	2	4	3	8	2	2	11
R58	Hemorragia no clasificada en otra parte	0	5	4	3	1	0	8	23
R69	Causas de morbilidad desconocidas y no especificadas	65	63	147	215	65	67*	90	140
R57.1	Choque hipovolémico	0	0	0	0	1	0	1	4
XIX. Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas									
S01	Herida de la cabeza	3	0	3	3	6	3	5	3
S01.7	Heridas múltiples de la cabeza	270	344	249	304	325	343	330	342
S06	Traumatismo intracraneal	614	621	610	607	666	660	702	669
S06.1	Edema cerebral traumático	17	1	0	0	0	0	1	1

Código	Descripción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
S11	Herida del cuello	53	102	114	78	83	88	94	103
S14.1	Otros traumatismos de la médula espinal cervical y los no especificados	14	21	19	10	22	10	20	9
S14.2	Traumatismo de raíz nerviosa de columna cervical	2	2	4	2	0	0	1	0
S14.4	Traumatismo de nervios periféricos del cuello	11	6	11	7	12	15	8	6
S21	Herida del tórax	268	236	239	248	240	253	320	393
S29	Otros traumatismos y los no especificados del tórax	6	2	1	2	5	1	0	0
S29.9	Traumatismo del tórax no especificado	108	107	105	111	105	124	95	83
S31	Herida del abdomen, de la región lumbosacra y de la pelvis	2	0	1	2	4	2	1	6
S31.0	Herida de la región lumbosacra y de la pelvis	4	1	4	0	1	1	1	1
S31.1	Herida de la pared abdominal	20	22	16	26	14	0	0	36
S31.7	Heridas múltiples del abdomen de la región lumbosacra y de la pelvis	90	69	81	79	75	83	79	102
S34.5	Traumatismo nervio(s) simpático(s), lumbar(es), sacro(s) y pélvico(s)	18	19	9	27	29	20	22	22
S36	Traumatismo de órganos intra-abdominales	84	134	104	100	112	106	80	108
S36.0	Traumatismo del bazo	0	0	0	1	0	0	0	0
S36.4	Traumatismo del intestino delgado	0	0	2	0	0	0	0	0
S37	Traumatismo de órganos pélvicos	11	13	20	14	3	7	3	5
S37.9	Traumatismo de órgano pélvico no especificado	1	1	0	1	1	0	1	0
S39.8	Otros traumatismos especificados del abdomen, de la región lumbosacra y la pelvis	21	15	27	29	23	24	18	29
S39.9	Traumatismo no especificados del abdomen, de la región lumbosacra y la pelvis	0	0	0	1	0	3	1	0
S06.9	Traumatismo intracraneal	91	100	64	74	90	77	65	70
S50	Traumatismo superficial del antebrazo y del codo	0	1	0	0	0	0	0	0
S61	Herida de la muñeca y de la mano	4	0	1	0	4	5	0	2
S70.0	Contusión de cadera	0	0	1	2	0	3	1	2
S72	Fractura de fémur	0	0	0	1	0	0	0	0
S79.7	Traumatismos múltiples de la cadera y del muslo	3	0	6	2	6	1	2	1
S89.9	Traumatismo de la pierna no especificado	1	0	0	0	0	0	0	0
S31.3	Herida del escroto y de los testículos	0	0	0	0	1	0	0	0
T01	Heridas que afectan múltiples regiones del cuerpo	1	4	2	1	1	1	2	0
T01.1	Heridas que afectan el tórax con abdomen, región lumbosacra y la pelvis	119	154	172	147	162	180	161	177
T01.3	Heridas que afectan múltiples regiones del(os) miembro(s) inferior(es)	9	11	11	10	18	14	19	20
T01.9	Heridas múltiples no especificadas	1	0	0	0	0	0	0	0

Código	Descripción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
T02.3	Fracturas que afectan múltiples regiones del miembro inferior	4	0	0	0	1	0	0	1
T05.6	Amputación traumática de miembro(s) superior(es), inferior(es) o cualquier combinación	32	48	38	51	25	18	26	9
T07	Traumatismos múltiples no especificados	897	809	913	897	764	749	759	666
T08	Fractura de la columna vertebral nivel no especificado	2	1	2	0	2	1	5	2
T11	Otros traumatismos de miembro superior nivel no especificado	1	0	0	0	0	0	1	0
T13.6	Amputación traumática de miembro inferior nivel no especificado	79	88	80	72	72	42	51	50
T17.9	Asfixia por cuerpo extraño en vías respiratorias	0	0	0	0	0	2	0	0
T27.0	Quemadura de la laringe y de la tráquea	0	1	0	0	0	0	0	0
T27.2	Quemadura de otras partes de las vías respiratorias	1	0	0	0	0	0	0	0
T28.1	Quemadura del esófago	2	0	0	0	0	0	0	0
T29.0	Quemaduras en múltiples regiones con grado no especificado	90	124	141	99	106	82	108	133
T58	Efecto tóxico del monóxido de carbono	34	45	35	19	29	30	38	20
T65	Efecto tóxico de otras sustancias y las no especificadas	30	18	24	10	16	20	9	10
T65.1	Estricnina y sus sales	0	1	0	0	0	0	0	0
T71	Asfixia	5	5	5	5	1	4	3	5
T78.2	Choque anafiláctico, no especificado	0	0	0	0	0	1	1	1
T79.1	Embolia grasa	0	2	2	2	1	4	1	1
T88.9	Complicaciones no especificadas de la atención médica y quirúrgica	0	0	1	0	0	0	0	0
XX. Causas externas de morbilidad y de mortalidad									
W54	Mordedura o ataque de perro	1	0	0	3	3	0	0	1
W74	Ahogamiento y sumersión no especificados en vivienda	30	33	34	29	33	36	28	23
W78	Inhalación de contenidos gástricos	70	66	69	65	80	63	80	67
W79	Inhalación e ingestión de alimento que causa obstrucción de las vías respiratorias	7	4	6	5	5	8	14	9
W83	Otras obstrucciones especificadas de la respiración	16	16	21	12	16	11	9	18
W83.6	Otras obstrucciones especificadas de la respiración, en área industrial y construcción	0	0	0	1	0	0	0	0
X33	Víctima de rayo	0	1	0	1	0	1	0	0
X46	Envenenamiento accidental por exposición a disolventes orgánicos e hidrocarburos halogenados y sus vapores	1	0	0	0	0	0	0	0
X70	Lesión auto-infligida intencionalmente por ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación en otro lugar especificado	310	317	391	359	368	387	357	367
X91	Agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación	46	47	0	45	58	61	49	56

Código	Descripción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
X23	Contacto traumático con avispones, avispas y abejas	0	0	0	0	1	0	0	0
Y57	Efectos adversos de otras drogas y medicamentos y los no especificados	2	2	2	1	1	1	1	2
Y88.1	Secuelas de incidentes ocurridos al paciente durante procedimientos médicos o quirúrgicos	0	0	0	0	0	1	0	0
Y91.3	Intoxicación alcohólica muy severa	1	0	2	1	0	0	0	0
Total	4,603	4,775	4,857	4,751	4,837	4,793	4,929	5,001	

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información del Instituto de Ciencias Forenses [INCIFO], ambos del TSJCDMX, con base en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud [CIE-10], de la Organización Panamericana de la Salud [OPS].

*En el Código R69 del año 2014, no se incluyó un expediente por tratarse de restos de un animal.

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Los servicios de atención al público que brinda el TSJCDMX, también son un indicador de la accesibilidad a la justicia en la Ciudad de México, a continuación se presentan los horarios de los diversos servicios que ofrece el Tribunal.

Área	Horarios	Teléfono
Coordinación de Comunicación Social	6:00 a 21:00 hrs. Lunes a Viernes	51-30-48-67
Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos	9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs. de Lunes a Viernes	52-31-35-26
Dirección General del Centro de Justicia Alternativa	9:00 a 17:00 hrs. de Lunes a Viernes	55-14-13-53 y 13-44
Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	9:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Jueves	51-34-11-23 o 51-34-11-26 y 51-34-13-30
Primera Secretaría de Acuerdos	9:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Jueves 9:00 a 14:00 hrs. Viernes	51-34-11-00 al 14-00 ext. 13-17 y 13-18
Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial	8:30 a 15:00 hrs. y 15:00 a 21:00 hrs. Lunes a Jueves	51-34-11-00 al 14-00 ext. 1116
Unidad de Trabajo Social	9:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Jueves	52-31-36-21 y 36-22
Juzgados y Salas de Todas las materias	9:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Jueves	
Centro de Convivencia Familiar Supervisada	9:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 de Lunes a Domingo	52-31-34-75 y 34- 76
Convivencia y Entrega Recepción de oficios	9:00 a 15:00 hrs. Lunes a Jueves y de 9:00 a 14:00 hrs. Viernes	
Dirección de Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección de Salas	9:00 a 24:00 hrs. Lunes a Viernes	51-34-11-00 al 14-00 ext. 1326
Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales	9:00 a 15:00 hrs. Lunes a Viernes para búsqueda de expedientes 9:00 a 18:00 hrs. Lunes a Viernes para microfichas	55-78-85-79 o 85-47 y 85-41
Dirección General del Instituto de Estudios Judiciales	9:00 a 18:00 hrs. Lunes a Jueves y de 9:00 a 14:00 hrs. Viernes	52-31-36-17
Oficialía de Partes de la Presidencia	9:00 a 18.00 hrs. Lunes a Viernes	51-34-11-00 al 14-00 ext. 1327

INCIFO		
Necropsias	9:00 a 24:00 hrs. Lunes a Domingo	55-78-98-84
Clasificación de lesiones	10:00 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes	
Clasificación de personas	10:00 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes	
JUD de Genética	10:00 a 12:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 de Lunes a Viernes	51-34-21-56
JUD de Laboratorio de química	10:00 a 12:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. en Sábado	51-34-11-00 ext. 4242
Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del TJCDMX		
Evaluación Psicológica	9:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes	51-34-11-00 al 14-00 ext. 3753 y 3756

PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TSJCDMX

Especialidad	Número
Valuación de bienes inmuebles	175
Traductor intérprete en inglés	160
Grafoscopia	131
Auditoría y contaduría	107
Documentoscopia	36
Arquitectura	33
Traductor intérprete en francés	30
Daños a edificios, construcción, cimentaciones, estructuras y por siniestros	29
Valuación de bienes muebles	32
Criminalística	17
Psicología	27
Ingeniería civil	22
Dactiloscopia	25
Grafología	16
Topografía	16
Tránsito terrestre	11
Traductor intérprete en italiano	8
Valuación de obras de arte	3
Impacto ambiental	4
Caligrafía	6
Criminología	3
Fotografía	6
Traductor intérprete en portugués	6
Grafometría	3
Traductor intérprete en alemán	3
Trabajo social	5
Administración	3
Economía	1
Partidor	3
Psicología infantil	9
Medicina	2
Valuación de derechos de autor	3
Análisis de videos	2
Actuaría	1
Traductor e intérprete en árabe	4
Informática	2
Ingeniería industrial	2
Química	1
Valuación de joyas	2
Genética	1

Medios electrónicos	2
Traductor e intérprete en hebreo	1
Agronomía	1
Anestesiología	1
Ingeniería mecánica	1
Ortopedia	1
Traductor e intérprete en chino	1
Aerofotogrametría	1
Paidología	1
Agrimensura	4
Psiquiatría	2
Psicología con especialización en adopción	11
Trabajo social con especialización en adopción	5

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información del Instituto de Estudios Judiciales, ambos del TSJCDMX.

PROPUESTA DE ESTRUCTURA PARA LA CLASIFICACIÓN DE DELITOS DEL FUERO COMÚN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Para dar respuesta a las demandas de información que reciben los poderes judiciales en todo el país, se incluyó en el seno de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRI), en 2016, la homologación de la estadística judicial en la agenda nacional y en todas las entidades federativas.

El presente documento es una propuesta para la conformación de una clasificación de delitos con fines estadísticos en materia penal. Dicha propuesta, es el fruto de un grupo de trabajo que abarcó a los actores primordiales en la generación de información estadística: Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), incluyendo la participación de organismos interinstitucionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Este esfuerzo se enmarca en el convenio de colaboración celebrado entre la CONATRI y ONU Mujeres que comprende, entre otros, capacitación, asesoramiento técnico, generación de indicadores y el fortalecimiento de marcos regulatorios.

Lo que se persigue, es contar con una clasificación que proporcione un marco común en el ámbito delictivo para producir y comparar de manera sistemática datos estadísticos de justicia penal del fuero común. Datos estadísticos que tendrán que estar estructurados desde una perspectiva analítica – a partir de actos específicos y no a partir de tipificaciones jurídicas contenidas en las legislaciones penales locales – que facilitará realizar comparaciones a nivel nacional.

ESTÁNDAR TÉCNICO DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES EN MATERIA ORAL MERCANTIL

La reforma al Código de Comercio de 2011 estableció la oralidad en materia mercantil, no obstante, según el “Diagnostico de la implementación de los juicios orales mercantiles en México” realizado por el Banco Mundial en 2016, indica que existen diferencias notables en el grado de instrumentación a nivel local. Por ello, con el fin de que una controversia mercantil se resuelva en forma expedita, reduciendo costos y dando mayor certeza jurídica, se determinó acelerar el cambio del proceso escrito al oral en todas las entidades federativas.

Por lo anterior diversas instituciones, entre otras, COFEMER, CIDE, CONATrib, TSJCDMX, INEGI y el Banco Mundial trabajaron en forma conjunta sobre tres principales aspectos; estructuras organizacionales y salas de audiencia; capacitación; y sistema de estadística judicial. Se han logrado avances del trabajo conjunto de las instituciones señaladas se han obtenido frutos como lo son el Diagrama de Flujo del Proceso Oral Mercantil, determinación de variables, desarrollo de protocolos de actuación para las audiencias y una checklist de Salas de Audiencia.

No obstante lo señalado, la experiencia del INEGI y del Banco Mundial al momento de requerir información estadística a los Tribunales Superiores de Justicia, muestra disparidad entre ellos, al recopilar y procesar dicha información.

Es de destacar que la disponibilidad de información y la mejor calidad de la misma, facilitará la generación de indicadores oportunos. La creación y/o fortaleza de sistemas estadísticos en los Poderes Judiciales permitirá, además, tener parámetros comparables para todas las entidades federativas. Se plantea la necesidad de establecer un marco conceptual único que contenga información estadística homologada y que permita abarcar todos los requerimientos de información provenientes de instituciones y público en general.

Las reformas al marco jurídico nacional han modificado las actividades en las diferentes materias del sistema judicial del país, entre otras, la justicia penal y laboral. Es de gran importancia la implementación del Sistema Oral Mercantil y de un sistema estadístico alineado con otras materias, que propicie un sistema consolidado de estadísticas judiciales de alcance nacional. Ello, permitirá hacer llegar a todas las entidades federativas un sistema de impartición de justicia homogéneo y de calidad para todos los justiciables.

PROPUESTA DE MARCO CONCEPTUAL HOMOLOGADO DE LA ESTADÍSTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Se presenta la propuesta de un Marco Conceptual homologado con perspectiva de género y derechos humanos de la estadística del sistema procesal penal acusatorio en materia de justicia para adolescentes.

Dicho Marco conceptual, en primer término, es el fruto de las actividades desarrolladas por el grupo de trabajo interinstitucional de la Red Nacional de Estadísticas Judiciales, teniendo como miembros permanentes al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ONU Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Secretaría de Gobernación y los Tribunales de Justicia de todas las entidades federativas y, en segundo término, a la estrecha labor llevada a cabo entre el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El presente trabajo se encuentra en línea con la más reciente legislación aplicable en la materia, así como con sólidos estándares estadísticos cuyo propósito es contar con información homologada con transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos de los poderes judiciales en todo el país.

Los desafíos que enfrentan los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, para satisfacer necesidades de información provenientes de diferentes usuarios, son permanentes y con diversas aristas: niveles de desagregación de la información, enfoques diferentes, plazos de entrega y presentación de la información, entre otros. La respuesta a estos desafíos, tiene que cumplir con un elemento "sine qua non" y éste es que la generación de registros estadísticos por parte de los Tribunales Superiores sea homogénea, de forma tal que permita tener un conocimiento más profundo del quehacer institucional de los poderes judiciales del país.

El objeto del Marco Conceptual consiste en constituirse en el documento base para la generación y registro de la estadística judicial, el cual se enriquecerá, sin duda, con las invaluable aportaciones de los poderes judiciales de todo el país.

PROPUESTA DE UN MARCO CONCEPTUAL DE LA ESTADÍSTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LA MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO DEL FUERO COMÚN Y ANEXO DE VARIABLES ACTUALIZADAS

Esta propuesta de marco conceptual de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATrib), se elaboró a partir del apoyo de la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), quienes a través de un equipo consultor lo llevaron a cabo con base en los acuerdos derivados de la mesa de trabajo convocada por la CONATrib. En dicha mesa participaron los principales actores en la producción y recolección de información en impartición de justicia, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), INMUJERES, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), acompañados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Cabe señalar que el documento ha sido elaborado en el marco del convenio de colaboración existente entre la CONATrib y ONU Mujeres. Las demandas de información tanto internacionales como nacionales en el tema de impartición de justicia del sistema penal acusatorio exigen que se produzca información sobre la materia con perspectiva de género y derechos humanos de manera sistemática y continua. Lo ideal es contar con información integral, homóloga y comparable, objetiva, completa y oportuna a nivel nacional en materia de impartición de justicia penal.

En el marco de la CONATrib, se han tomado acuerdos para incluir la Homologación de la Estadística Judicial en la agenda Nacional y en todas las entidades federativas del país. El documento señala las especificaciones técnicas generales para la integración de la información necesaria para consolidar un sistema integrado de información con perspectiva de género y derechos humanos que dé respuesta oportunamente a los requerimientos nacionales e internacionales de información de impartición de justicia en materia penal del fuero común.

Otra de las aportaciones de este documento, es una propuesta de recomendaciones para la conformación de las áreas estadísticas robustecidas y para el fortalecimiento de la función estadística de los Tribunales Superiores de Justicia Estatales, así como, la conformación de áreas de captura capacitadas adecuadamente que permitirán incrementar la calidad de la información registrada.

El documento también advierte la relevancia de contar a mediano plazo con una clasificación a nivel nacional de delitos con fines estadísticos que permita reportar en cajones conceptuales los tipos delictivos definidos en los 32 Códigos Penales y de las legislaciones locales, respetando así la diversidad que deriva de las particularidades intrínsecas de cada entidad federativa en la tipificación delictiva.

Asimismo, durante el mes de marzo de 2017, se comenzó a coordinar los trabajos para la actualización del marco conceptual, la Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJCDMX realizó un análisis de las actualizaciones de la legislación aplicable, así como de diversos instrumentos y sistemas de información de distintas instituciones, para la identificación de variables que fuera pertinente incorporar al marco conceptual. La metodología con la que se realizó el primer anexo al marco conceptual corresponde a una clasificación temática que cumple con la implementación que dio origen a este marco conceptual. Como resultado de este análisis de documentos se tuvieron 68 nuevas variables que se incorporaron al marco conceptual reflejando un total de 304 variables de las cuales 37 pueden construirse derivadas de las anteriores para dar respuesta a los diferentes requerimientos de información.

TECNOLOGÍA

Sistema de Información Estadística de la Materia Penal [SIEMP]

Con software de libre licenciamiento se desarrolló el Sistema de Información Estadística de la Materia Penal [SIEMP], el cual contiene información desagregada de las diferentes etapas procesales en materia penal del sistema tradicional, desde la consignación del expediente hasta la sentencia.

La información está clasificada por juzgado, expediente, persona y delito; su diseño permite incorporar o desincorporar módulos de información conforme a las reformas en el Código Penal del Distrito Federal.

Desde el 2015, el SIEMP registra información de mandamientos judiciales con la finalidad de conocer su fecha de prescripción, esto con la finalidad de dar la mayor protección a los Derechos Humanos de las personas involucradas en los diferentes procesos penales.

El SIEMP también brinda apoyo a otras áreas del propio Tribunal tales como la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, para quien se implementó un servicio de notificaciones para los casos de personas pertenecientes a grupos vulnerables que se encuentren involucradas en los procesos ya sea como probables responsables o víctimas del delito; así como de delitos de alto impacto para la sociedad.

Para la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, se pone a disposición la búsqueda de antecedentes en los autos dictados, procesados, sentenciados o con algún mandamiento judicial pendiente de cumplir.

Sistema de Información Estadística de la Materia Penal –Sistema Procesal Penal Acusatorio [SIEMP-Oral]

Con motivo de la reforma penal del 18 de junio de 2008 y su implementación en la Ciudad de México en enero de 2015 en su primera etapa y para el 18 de junio de 2016 en toda su amplitud, se desarrolló el Sistema de Información Estadística de la Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio [SIEMP-Oral] que contiene información desagregada de las diferentes etapas de proceso: Etapa inicial, etapa intermedia y etapa de juicio oral.

Para cada una de estas etapas se registra la información de interés estadístico de carácter jurisdiccional, como: el control de la detención, la vinculación a proceso, las medidas cautelares, las medidas de protección, los fallos y sentencias.

Con la incorporación en 2016 del marco conceptual homologado de la estadística con perspectiva de género y derechos humanos de la materia penal del Sistema Acusatorio del Fuero Común, ya no sólo se capta información sobre los procesos jurisdiccionales, información sociodemográfica de las partes intervinientes en los procesos: personas imputadas y víctimas u ofendidos.

Sistema de Información Estadística de la Materia Familiar Oral [SIEFO]

Con motivo de la entrada en vigor de la oralidad en materia familiar a partir del 4 de agosto de 2014, se desarrolló el Sistema de Información Estadística de la Materia Familiar Oral [SIEFO] e inició operaciones en el mes de enero de 2015; el cual tiene por objeto sistematizar la generación de estadística en todas las etapas procesales de la materia Familiar Oral que permite un seguimiento puntual y oportuno de todos los expedientes que ingresan a los juzgados de la materia.

El SIEFO está dividido en 3 etapas procesales que son:

- Fase postulatoria: Se capta información desde la radicación de los asuntos hasta la contestación, el nivel de detalle es por expediente, tipo de juicio y persona.
- Audiencia Preliminar: Se capta información desde la junta anticipada y termina hasta la admisión y preparación de pruebas.
- Audiencia de Juicio: Se capta información desde la audiencia de juicio y termina hasta que se dicta la sentencia.

Para cubrir la totalidad del proceso que puede llevar un expediente en esta materia, el sistema también incluye los siguientes procesos:

- Apelaciones: Registra información de las apelaciones promovidas en un juicio: preventiva, medidas provisionales, incidente de nulidad de actuación, impugnación de documentos, sentencia definitiva, tramitación inmediata y ambos efectos.
- Terminaciones por causa diversa a sentencia: Registra información de las terminaciones que no son debido a una sentencia como: excusa, desistimiento, caducidad, recusaciones, acumulación a otro juzgado, sobreseimiento, convenio, acumulación a otro expediente, defunción o fallecimiento, sin materia e incompetencia.

Adicionalmente se desarrolló e implementó la conexión con el Sistema de Oficialía de Partes Común para la descarga de la información de su base de datos, y el turno que corresponde a los juzgados familiares de proceso oral.

Sistema de Captura en Línea de Información Estadística [CLIE]

El CLIE se diseñó con el propósito de sistematizar la información que las áreas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México reportan de forma mensual a la Dirección de Estadística de la Presidencia, ofreciendo accesibilidad y sencillez en su operación, siendo éstos:

- Órganos jurisdiccionales
- Áreas de apoyo judicial
- Áreas administrativas incluyendo las del Consejo de Judicatura de la Ciudad de México

Es un Sistema de registro de información de estadística dura, es decir, se capturan rubros totalizados. El ingreso al sistema es restringido, cada área solo tendrá acceso a su propia información, y esta cuenta con criterios de validación en los tipos de datos y períodos para la captura de información, logrando con ello contar con información en tiempo y forma adecuados.

Los beneficios logrados con la implementación de este sistema facilita la captura de información, reduciendo tiempos, costos y esfuerzos para las áreas.

GLOSARIO

A	
Acuerdo	Es el resultado de una promoción o audiencia que se hace saber a las partes del juicio.
Acción Penal por Particular	Acción que puede ser ejercida por los particulares que tengan la calidad de víctima u ofendido, acudiendo directamente ante el Juez de control, en caso de contar con datos que permitan establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y exista probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. En tal caso se deben aportar datos de prueba que sustenten su acción, sin necesidad de acudir al Ministerio Público.
Acuerdos reparatorios	Son aquellos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. Procederán únicamente en los casos siguientes: I. Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido; II. Delitos culposos, o III. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.
Adolescente	Persona que tenga entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
Amparo	Es un juicio, recurso o medio de impugnación que protege los derechos fundamentales de los ciudadanos ante las arbitrariedades cometidas por cualquiera de los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y ante un juez o tribunal especial a nivel federal
Apelación	El recurso de apelación tiene por objeto que el tribunal de segunda instancia estudie la legalidad de la resolución impugnada, misma que puede ser confirmada, revocada o modificada.
Apercibimiento	Es una medida que pueden aplicar las y los jueces en la cual se advierte a alguna de las partes implicadas en un proceso judicial sobre las consecuencias que acarrearía el no cumplir con lo ordenado.
Asesor Jurídico	Licenciado en derecho que en cualquier etapa del procedimiento puede orientar, asesorar o intervenir legalmente en representación de la víctima u ofendido. Cuando la víctima u ofendido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Asesor jurídico deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete que tenga dicho conocimiento.
Asunto en ejecución	Es el turno que hacen las Unidades de gestión a los Jueces de Ejecución de Sentencia.
Audiencia	Figura procesal con formalidades preestablecidas que tiene por objeto que las partes tengan la oportunidad de ser oídos y vencidos en juicio. Permite que la autoridad jurisdiccional escuche a las partes que intervienen en un procedimiento para desahogar diversas cuestiones procesales. Momento en que la autoridad judicial escucha a las partes que solicitan, reclaman, exponen o prueban alguna cosa de acuerdo a sus pretensiones
Audiencia Inicial	En esta audiencia se informarán al imputado sus derechos constitucionales y legales, se realizará el control de legalidad de la detención si correspondiere, se formulará la imputación, se dará la oportunidad de declarar al imputado, se resolverá sobre las solicitudes de vinculación a proceso y medidas cautelares y se definirá el plazo para el cierre de la investigación. A esta audiencia deberá concurrir el Ministerio Público, el imputado y su Defensor. La víctima u ofendido o su Asesor jurídico, podrán asistir si así lo desean, pero su presencia no será requisito de validez de la audiencia. Si el Ministerio Público manifestare interés en formular imputación a una persona que no se encontrare detenida, solicitará al Juez de control que lo cite en libertad y señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia inicial, la que se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.
Audiencia de vinculación a proceso	La audiencia de vinculación a proceso deberá celebrarse, según sea el caso, dentro de las setenta y dos o ciento cuarenta y cuatro horas siguientes a que el imputado detenido fue puesto a disposición judicial, o que el imputado compareció a la audiencia de formulación de la imputación, el Juez se pronunciará sobre la existencia de datos provenientes de la investigación que resultan suficientes para establecer como probable que una persona intervino en la comisión de un hecho señalado por la ley como delito y por el cual debe seguirse un proceso penal.

Es una resolución judicial que se dicta dentro del plazo constitucional de setenta y dos horas –o bien, antes de ciento cuarenta y cuatro horas en el caso de que se prorrogue el término–, a partir del momento en que algún detenido sea puesto a disposición de un Juez, con la finalidad de justificar su detención, siempre y cuando de lo actuado aparezcan acreditados los siguientes requisitos:

- Auto de formal prisión
- [1] Que se haya recibido declaración preparatoria del inculpado, en la forma y con los requisitos legales, o bien, que conste en el expediente que aquél se rehusó a declarar.
 - [2] Que esté comprobado el cuerpo del delito y que éste tenga señalada sanción privativa de libertad.
 - [3] Que esté demostrada la probable responsabilidad del inculpado.
 - [4] Que no esté plenamente comprobada en favor del inculpado alguna circunstancia excluyente de responsabilidad, o que extinga la acción penal.

En el auto de formal prisión, se debe expresar el delito que se atribuya al procesado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos recabados durante la averiguación previa efectuada por el Ministerio Público, los cuales deben ser bastantes para comprobar la existencia del delito y hacer probable su responsabilidad en la comisión.

Debe aclararse que el dictado de un auto de formal prisión no significa que necesariamente el inculpado habrá de permanecer recluso en prisión preventiva, esto es, durante la tramitación del juicio, ya que puede gozar de la libertad provisional bajo caución, en los casos previstos por la ley.

Averiguación previa	Es un procedimiento anterior al proceso penal, que se lleva a cabo por un órgano del Poder Ejecutivo, ya sea federal o local. Inicia a partir de que el agente del Ministerio Público, como autoridad investigadora, tiene conocimiento, mediante una denuncia o querrela de hechos que pueden constituir un delito. Tiene por objeto que el agente del Ministerio Público practique todas las diligencias necesarias a fin de que pueda determinar si procede o no el ejercicio de la acción penal; en consecuencia, lleva a cabo las investigaciones debidas para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado. La fase de la averiguación previa comprende desde la denuncia o la querrela, hasta el ejercicio de la acción penal con la consignación ante un Juez, la determinación de no ejercicio de aquélla, o bien, la resolución de la reserva.
---------------------	--

C

Catálogo	Relación ordenada en la que se incluyen o describen de forma individual diversos objetos como libros, documentos, personas, objetos, etc., que están relacionados entre sí.
Carpeta Administrativa	Es el cúmulo de todos los asuntos que ingresan a las Unidades de Gestión para trámite o proceso judicial, que pueden ser: carpeta de investigación, incompetencias, exhortos, medidas de protección, impugnaciones al MP y acciones penales por particular.
Carpeta de investigación	Es el antecedente de la investigación proveniente de la Procuraduría, es todo registro que sirve de sustento para aportar datos de prueba. Se entenderá por registros de la investigación, todos los documentos que integren la carpeta de investigación, así como fotografías, videos con o sin audio, grabaciones de voz, informes periciales y pruebas periciales que obren en cualquier tipo de soporte o archivo electrónico.
Carpeta Judicializada	Es el número de turno de trámite que le asigna la Unidad de Gestión Judicial a las solicitudes que provienen del MP como carpetas de investigación, así como las que se derivan de una acción particular en caso de proceder.
Caso urgente	Detención de una persona ordenada por el Ministerio Público, bajo su responsabilidad, fundando y expresando los datos de prueba que motiven su proceder, siempre y cuando concurren los siguientes supuestos: I. Existan datos que establezcan la existencia de un hecho señalado como delito grave y que exista la probabilidad de que la persona lo cometió o participó en su comisión. Se califican como graves, para los efectos de la detención por caso urgente, los delitos señalados como de prisión preventiva oficiosa, así como aquellos cuyo término medio aritmético sea mayor de cinco años de prisión.
Catálogo Único de Delito	Es una herramienta orientada a ordenar, con un marco conceptual común, la generación de la estadística delictiva en la Ciudad de México, derivada de los registros administrativos de cada dependencia que integra el sistema de justicia penal de la Ciudad de México.

Causas de terminación diferente a sentencia	Estas no son más que otros modos de terminación del proceso, el derecho procesal en todos los campos y en todos los procesos busca como fin primordial el obtener una sentencia y es por ella y su ejecución que el peticionario considera cumplida la misión judicial de impartir justicia (Indistintamente de su resolución), sin embargo la legislación procesal admite que los distintos tipos de juicios puedan ser terminados bajo mecanismos distintos a los de un curso normal.
Centro de Convivencia Familiar Supervisada	Es un órgano del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con autonomía técnica y operativa, que tiene por objeto facilitar la convivencia al interior de las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM), de las niñas, niños y adolescentes con el progenitor o el abuelo(as) que le corresponda convivir, con la supervisión por parte del personal capacitado para ello, en aquellos casos en que, a juicio de los Órganos Jurisdiccionales, éstas no puedan realizarse de manera libre o se ponga en riesgo el Interés Superior de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Centro de Justicia Alternativa	Es una dependencia del Tribunal que cuenta con autonomía técnica y de gestión, y se instituye para administrar y substanciar los métodos alternos de solución de controversias, particularmente la mediación, para la atención de los conflictos de naturaleza civil, mercantil, familiar o penal, entre particulares, así como para su desarrollo.
Comisión de Disciplina Judicial	Es un área del Poder Judicial de la Ciudad de México que tiene como función primordial conocer y resolver las quejas que no sean de carácter jurisdiccional, así como los procedimientos oficiosos contra actos u omisiones de los miembros del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, las y los magistrados, las y los jueces y demás servidores y servidoras de la administración de justicia, haciendo la sustanciación correspondiente y, en su caso, imponer la medida disciplinaria procedente.
Conciliación	Es el procedimiento en el que las partes, que intervienen en un juicio, acuerdan sus pretensiones y con ello concluyen el proceso judicial.
Concubinato	Es la relación marital de dos individuos (un hombre y una mujer, dos mujeres o dos hombres) sin estar unidos en vínculo matrimonial.
Conducta tipificada como delito	Hecho delictivo descrito en las leyes aplicables a la Ciudad de México.
Consejeros	Integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Entidad Federativa de que se trate.
Consejo de la Judicatura	Es el órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México encargado de manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, el presupuesto tanto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México como el propio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.
Consignación	Cuando sucede un delito, el Ministerio Público debe realizar una investigación de los hechos ocurridos con el objetivo de recolectar información y pruebas sobre la culpabilidad del sospechoso. Una vez que las pruebas sean analizadas y acrediten la supuesta culpabilidad y responsabilidad del sospechoso, se transfiere el caso a un juez penal. Esta acción se denomina consignación penal, cuya finalidad es someter al presunto culpable en un proceso de juicio que determine su culpabilidad y sanción o, de lo contrario, su inocencia.
Consignación con detenido	Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público ejercita la acción penal, presentando al inculcado a disposición del Juez correspondiente.
Consignación sin detenido	Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público inicia el ejercicio de la acción penal determinando la pretensión punitiva, sin presentar físicamente al inculcado a la autoridad judicial correspondiente.
Corresidencia	Vivir juntos, compartiendo una residencia, como de un hijo adulto con un padre.
Criterios de oportunidad	Es una facultad exclusiva del Ministerio Público que le permite llegar a un acuerdo con el imputado y, según el caso, prescindir total o parcialmente de la persecución penal o bien limitar la investigación a ciertos delitos o personas, basado en razones objetivas; esto procede en ciertos casos, por ejemplo en delitos de mínima relevancia, o aquellos de mayor gravedad en los que el imputado aporta información que contribuye al esclarecimiento del delito u otros relacionados.

Culposo	En Derecho se define al delito culposo como el acto u omisión que produce un resultado descrito y sancionado en la ley penal, a causa de no haber previsto ese resultado siendo previsible, o se previó confiando en que no se produciría, en virtud de no observar un deber de cuidado que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales.
D	
Debido proceso	Es un derecho fundamental tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda autoridad debe respetar de manera irrestricta; es la base de un principio de derecho procesal según el cual toda persona tiene acceso a determinadas garantías tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, al permitirle ser oída y vencida frente al juez.
Persona Defensora Pública	Servidor público adscrito a la Dirección General de Servicios Legales, encargada de proporcionar los servicios de asistencia gratuita.
Defensoría Pública	Institución pública encargada de proporcionar los servicios de asistencia gratuita a las personas que, careciendo de recursos económicos suficientes para cubrir los honorarios de un abogado particular, se vean precisados a comparecer ante los tribunales como actoras, demandadas o inculpadas.
Delito	Es una conducta humana, que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.
Demanda	Es el acto procesal por el cual una persona, que se constituye por él mismo en parte actora o demandante, formula su pretensión expresando la causa o causas en que intente fundarse ante el órgano jurisdiccional, y con el cual inicia un proceso y solicita una sentencia favorable a su pretensión.
Denuncia	Es el medio a través del cual las personas hacen del conocimiento del Ministerio Público la comisión de hechos que puedan constituir un delito y, en caso de urgencia, ante cualquier agente de la Policía.
Derechos Humanos	Conjunto de derechos básicos que la Constitución y los tratados internacionales reconocen a los ciudadanos.
Doloso	El tipo subjetivo en los delitos dolosos está conformado por el dolo, entendido como conocimiento y voluntad de realizar el tipo objetivo de un delito (<i>dolus naturalis</i>). Son por tanto dos los elementos que integran el dolo, el elemento intelectual o <i>cognoscitivo</i> y el elemento <i>volitivo</i> .
E	
Educación abierta	Modalidad educativa que consiste en proporcionar al alumno los materiales y recursos necesarios para estudiar un programa establecido sin asistir presencialmente a la escuela; el aprendizaje se puede realizar en casa empleando diversos medios: correspondencia, radio, televisión, grabaciones magnetofónicas, o la red de internet entre otros. La certificación del avance gradual del programa se lleva a cabo mediante la presentación de una serie de exámenes.
Estado Civil	Condición de una persona en relación con su nacimiento, nacionalidad, filiación o matrimonio, que se hacen constar en el registro civil y que delimitan el ámbito propio de poder y responsabilidad que el derecho reconoce a las personas naturales.
Etapa de investigación	El Ministerio Público realiza diligencias encaminadas a obtener datos de prueba que establezcan que probablemente se ha cometido un delito y que alguien intervino o participó en su comisión. Esta etapa consta de dos fases, la inicial que comienza con la denuncia o querrela de un delito y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de Control para que se le formule la imputación, y la complementaria que inicia con la formulación de la imputación hasta el cierre de la investigación decretado por el Juez de Control.
Etapa intermedia o de preparación del juicio	Ante el Juez de Control se realiza la depuración de los hechos materia del juicio, se ofrecen los medios probatorios, se celebran los acuerdos probatorios y se admiten los medios de prueba que serán llevados a juicio. Dicha etapa se divide en dos fases, escrita y oral, la primera inicia con la presentación del escrito de acusación que formula el Ministerio Público y concluye con la cita a la audiencia intermedia, y la segunda con el inicio de la audiencia antes citada y finaliza con el auto de apertura a Juicio.

Etapa de Juicio Oral	Ante el Tribunal de enjuiciamiento las partes expresan los alegatos de apertura, desahogan los medios de prueba admitidos, exponen los alegatos de clausura y el Tribunal emite la sentencia respectiva.
Excusa	Se da cuando un Juez o Magistrado advierte que se actualiza alguna de las causas de impedimento, declarándose así separado del asunto sin audiencia de las partes y remitiendo los registros al Órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo que establezca la Ley Orgánica, para que resuelva quién debe seguir conociendo del mismo.
Exhorto	Es una comunicación escrita que un Juez dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del Juez que lo solicita.
Expediente ingresado	Son todas aquellas causas, tocas o asuntos registrados a los órganos jurisdiccionales en todas las materias e instancias.
Extinción de dominio	Es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de la Ley de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.
F	
Flagrancia	Detención de una persona sin orden judicial cuando: I. Sea detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o II. Inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que: a) Es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o b) Cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo; para estos efectos, se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, inmediatamente después de cometer el delito no se haya interrumpido su búsqueda o localización.
Formas de terminación anticipada del proceso	El procedimiento abreviado es la forma de terminación anticipada del proceso, para autorizarlo, el Juez de control verificará en audiencia los siguientes requisitos: I. Que el Ministerio Público solicite el procedimiento, para lo cual se deberá formular la acusación y exponer los datos de prueba que la sustentan. La acusación deberá contener la enunciación de los hechos que se atribuyen al acusado, su clasificación jurídica y grado de intervención, así como las penas y el monto de reparación del daño; II. Que la víctima u ofendido no presente oposición. Sólo será vinculante para el juez la oposición que se encuentre fundada, y III. Que el imputado: a) Reconozca estar debidamente informado de su derecho a un juicio oral y de los alcances del procedimiento abreviado; b) Expresamente renuncie al juicio oral; c) Consienta la aplicación del procedimiento abreviado; d) Admita su responsabilidad por el delito que se le imputa; y e) Acepte ser sentenciado con base en los medios de convicción que exponga el Ministerio Público al formular la acusación.
G	
Grado de Realización	El Código Penal dispone que “son punibles el delito consumado y la tentativa de delito “Las faltas sólo se castigarán cuando hayan sido consumadas, excepto las intentadas contra las personas o el patrimonio”. Consumado: La consumación de un hecho delictivo se produce cuando se realizan todos los elementos del tipo de injusto. Afirma la doctrina que, en los delitos de resultado, éstos se consuman cuando se causa el resultado lesivo, mientras que, en los delitos de tendencia (intención o peligro), basta con producirse un riesgo o la intención para que se entiendan consumados, aunque no se llegue a ocasionar el resultado lesivo. Tentativa: Se define cuando el sujeto da principio a la ejecución del delito directamente por hechos exteriores, practicando todos o parte de los actos que objetivamente deberían producir el resultado, y sin embargo éste no se produce por causas independientes de la voluntad del autor.
I	
Impugnaciones al Ministerio Público	Las resoluciones del Ministerio Público sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, podrán ser impugnadas por vía jurisdiccional en los términos que establezca la ley aplicable.

Imputación	Comunicación que el Ministerio Público hace al imputado en la presencia del Juez de Control de que se desarrolla una investigación en su contra respecto a uno o más hechos que la ley señala como delitos.
Imputado	Se denominará imputado a quien sea señalado por el Ministerio Público como posible autor o partícipe de un hecho que la ley señale como delito; se denomina acusado a la persona contra quien se ha formulado acusación y sentenciado a aquel sobre quien ha recaído una sentencia aunque no haya sido declarada firme.
Incompetencia	Es la ausencia de facultad jurisdiccional que puede ser solicitada a petición del Ministerio Público, el imputado o su Defensor, la víctima u ofendido o su Asesor jurídico y que será resuelta en audiencia con las formalidades previstas en el Código.
Información estadística	Conjunto de datos estadísticos referentes a un objeto de conocimiento.
Instituto de Estudios Judiciales	El Instituto de Estudios Judiciales es el área de apoyo judicial responsable de la selección y formación del personal de carrera judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, además de llevar a cabo la capacitación del personal administrativo y de apoyo judicial de la institución. El Instituto se encarga de los programas de investigación, formación, capacitación y actualización de quienes lo integran, así como de aquellos que aspiran a ingresar a él, con el fin de fortalecer los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial en la Ciudad de México. Entre otros programas, cuenta con el único Doctorado en Administración y Gobierno del Poder Judicial que se imparte en el país, así como maestrías y diplomados, impartidos algunos de ellos en colaboración con instituciones de educación superior de amplio prestigio a nivel nacional e internacional.
Intérprete	Es el traductor que asistirá en los actos procesales a aquéllas personas que no hablen o no entiendan el idioma español, para que puedan hacer uso de su propia lengua o idioma.
Intérprete o traductor	Su objetivo es facilitar la comunicación entre dos o más personas, no sólo de lenguas diferentes, sino también de culturas diametralmente distintas.
J	
Juez	Es un funcionario público nombrado y autorizado por el Estado para administrar justicia, es decir, para dirimir los conflictos que se le presentan, a través de la aplicación de la ley a casos concretos por la vía del proceso. En materia penal, las y los Jueces llevan a cabo la función punitiva del Estado, o sea, la facultad para castigar la comisión de los delitos, a través de un proceso penal.
Juez de control	El Órgano jurisdiccional del fuero federal o del fuero común que interviene desde el principio del procedimiento y hasta el dictado del auto de apertura a juicio, ya sea local o federal.
Juez de ejecución	Le corresponde resolver en audiencia oral, todos los incidentes relativos a la revocación de cualquier beneficio concedido a los sentenciados por cualquier autoridad jurisdiccional, y en aquellos casos en que deba resolverse sobre libertad anticipada de los sentenciados; resolver todas las cuestiones relacionadas con la ejecución de la consecuencias jurídicas del delito; realizar todas las acciones necesarias para la vigilancia de la ejecución de las consecuencias jurídicas del delito; y responder a las consultas formuladas por las autoridades penitenciarias.
Juez de juicio oral	El Órgano jurisdiccional del fuero federal o del fuero común que interviene después del auto de apertura a juicio, en la etapa de juicio oral escucha los argumentos, evalúa las pruebas y dicta sentencia basándose en la evidencia. No conoce del asunto durante la etapa de investigación para preservar un criterio objetivo durante el juicio.
Juicio iniciado	Es una controversia jurídica entre partes que se someten a un tribunal.
Juicio oral	Es aquél que se realiza ante el tribunal competente constituyendo el procedimiento ordinario de juzgamiento y sanción de las causas, de manera oral y que plantea los principios relativos a la publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.
Justicia para adolescentes	Se refiere a los juzgados para adolescentes que les corresponde conocer las causas instauradas en contra de las personas, cuya edad esté comprendida entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les imputa la realización de una o más conductas tipificadas como delito.
Juzgados	Son órganos locales que también forman parte de los Poderes Judiciales de las entidades federativas; se encuentran a cargo de un Juez y resuelven en primera instancia asuntos que por su materia o cuantía están fuera de la competencia de los Juzgados de Paz o sus equivalentes. Pueden conocer de asuntos en materia civil, mercantil, penal, de arrendamiento inmobiliario, familiar, etcétera.

Juzgados de primera instancia Es la clasificación de juzgados que agrupa a los relacionados con la materia: penal, penal de delitos no graves, civil, civil de cuantía menor, familiar y adolescentes.

M	
Magistrado	Funcionario judicial de segunda instancia que conoce y resuelve sobre procesos y sentencias apeladas.
Marco conceptual	Esquema bajo el cual se presenta, en forma ordenada y con los vínculos correspondientes, el conjunto de conceptos referentes a temas, categorías, variables y clasificaciones con sus respectivas definiciones, aplicados en un proyecto de generación de estadísticas.
Materia civil	Se refiere a la actividad de los juzgados que conocen asuntos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles, siempre que el valor de éstos sea mayor del estipulado anualmente en la ley. Dentro de esta materia está comprendida la materia mercantil.
Materia de justicia para adolescentes	Se refiere a los juzgados para adolescentes que les corresponde conocer las causas instauradas en contra de las personas, cuya edad esté comprendida entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les imputa la realización de una o más conductas tipificadas como delito.
Materia familiar	Se refiere a los juzgados que conocen sobre la resolución asuntos que versen sobre derechos personales o familiares.
Materia penal	Se refiere a los juzgados que aplican las penas y medidas de seguridad a los inculcados en un proceso.
Mediación	Procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, a las cuales se les denomina mediados, buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma, con la asistencia de un tercero imparcial denominado mediador.
Medidas cautelares	Las medidas cautelares son aquellas impuestas por resolución judicial, por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento.
Medidas de orientación y protección	Corresponderá a las autoridades competentes de la Federación y de las entidades federativas, para medidas cautelares, vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.
Medidas de tratamiento	Las medidas de orientación y protección consisten en apercibimientos, mandamientos o prohibiciones impuestos por el Juez con el fin de crear conciencia en los adolescentes del daño generado con la conducta cometida y la violación de derechos fundamentales de las víctimas u ofendidos, promoviendo la información de los mismos y la comprensión del sentido que tiene la medida, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad y en ningún caso podrán ser inferiores a seis meses, ni exceder de un año.
Medidas de tratamiento en internamiento	Son medidas de tratamiento en internamiento sólo en caso de hechos tipificados como delitos calificados como graves, las siguientes:
	I. Internamiento durante el tiempo libre; e
	II. Internamiento en centros especializados.
Medidas de tratamiento en internamiento durante el tiempo libre	El internamiento durante el tiempo libre consiste en alojar al adolescente en un Centro de Internamiento. La duración de esta medida no podrá exceder de seis meses. Se considera tiempo libre aquel durante el cual el adolescente no deba cumplir con su horario escolar o de trabajo u otra actividad formativa que ayude a su integración familiar o comunitaria. Los espacios destinados al internamiento en tiempo libre no tendrán seguridad extrema y deben estar totalmente separados de aquellos destinados al cumplimiento de la medida de internamiento definitivo.
Medidas de tratamiento en internamiento centros especializados	El internamiento consiste en la privación de la libertad del adolescente, se debe cumplir exclusivamente en los centros de internamiento y será una medida de carácter excepcional, la cual podrá aplicarse únicamente por la comisión de hechos tipificados como delitos considerados como graves y sólo será impuesta a quienes al momento del hecho sean mayores de catorce años y menores de dieciocho años de edad.

Medidas sancionadoras	Están reguladas por la Ley de Justicia para Adolescentes y tienen como finalidad la reintegración familiar y social del adolescente y brindarle una experiencia de legalidad, así como valorar los beneficios de la convivencia armónica, del civismo y del respeto de las normas y de los derechos de los demás y serán impuestas por la autoridad judicial; se instrumentarán en lo posible, con la participación de la familia, de los órganos de estado y de la comunidad y, en su caso, con el apoyo de los especialistas, atendiendo en todo momento a la protección integral y al interés superior del adolescente.
Ministerio Público	Representante de la sociedad encargado de la dirección de la investigación y de reunir de manera eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.
Modalidad	Se entenderá por modalidades del delito o circunstancias del delito (también denominadas calificativas del delito) todas las circunstancias de lugar, tiempo, modo u ocasión que califican la conducta del sujeto activo, y que tienen como función determinar el quantum de la pena, es decir, que afectan su medida, ya sea aumentándola o disminuyéndola.
Modalidad "Tipos"	Simple: Se entenderá que un delito es simple cuando vulnera un solo bien o interés jurídicamente protegido, sin que este sea atenuado, agravado o calificado. Atenuado: Se entenderá que un delito es atenuado cuando al tipo penal básico, se le añaden algunos elementos que se manifiestan en una serie de circunstancias, que atenúan la responsabilidad del actor, lo que incide directamente en una disminución de la pena. Agravado: Se entenderá que un delito es agravado cuando los elementos que se agregan al tipo básico, son circunstancias accidentales del delito, que pueden concurrir o no en el hecho delictivo, pero si lo hacen, se unen de forma inseparable a los elementos esenciales del delito incrementando la responsabilidad penal. Calificado: Son reglas Comunes para los Delitos de Homicidio y Lesiones, artículo 138, del Código Penal para la Ciudad de México, se establece cuándo un delito de este tipo es considerado calificado.
N	
Nuevo ingreso	Son todas aquellas carpetas de investigación, causas, o asuntos registrados en las unidades de gestión administrativas.
No ejercicio de la acción penal	Determinación del Ministerio Público, antes de la audiencia inicial, por la cual se establece que existe una de las nueve causales de sobreseimiento (es decir, que no se puede continuar con la investigación) previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, con la previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delega la facultad.
O	
Ofendido	Persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito.
Oralidad	Es una característica del Nuevo Sistema de Justicia Penal, por la cual todas las pretensiones, argumentaciones y pruebas en el desarrollo del proceso penal, se deben plantear, introducir y desahogar en forma oral ante el juez o en su caso ante el tribunal de juicio oral.
Orden de aprehensión	Solicitud que efectúa el Ministerio Público al Juez de Control para la detención de una persona cuando: existen datos de prueba suficientes para determinar su probable responsabilidad, se resiste a comparecer ante la autoridad judicial, o se ha sustraído de la acción de la justicia.
Orden judicial	Son formas de conducción del imputado al proceso ordenadas por el Juez de Control, a solicitud del Ministerio Público. Será orden de comparecencia, a través de la fuerza pública, en contra del imputado que habiendo sido citado previamente a una audiencia no haya comparecido sin justificación alguna; y será orden de aprehensión en contra de una persona cuando el Ministerio Público advierta que existe la necesidad de cautela.

Ocupación	La ocupación se define como el conjunto de funciones, obligaciones y tareas que desempeña un individuo en su trabajo, oficio o puesto de trabajo, independientemente de la rama de actividad donde aquella se lleve a cabo y de las relaciones que establezca con los demás agentes productivos y sociales, determinados por la Posición en el Trabajo.
Órganos jurisdiccionales	Están referidos a los juzgados de primera instancia y a las salas en segunda instancia, respecto de todas las materias.
P	
Peritos	Son auxiliares de la administración de justicia, que poseen conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio, deberán poseer título oficial en la materia relativa al punto sobre el cual dictaminarán y no tener impedimentos para el ejercicio profesional, siempre que la ciencia, el arte, la técnica o el oficio sobre la que verse la pericia en cuestión esté reglamentada.
Personal de apoyo judicial	Personal que labora en las siguientes áreas del TSJCDMX: Instituto de Estudios Judiciales, Instituto de Ciencias Forenses, Dirección de Consignaciones Civiles, Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, Dirección Jurídica, Centro de Justicia Alternativa, Oficialía de Partes Común, Dirección de Archivo Judicial, Registro Público de Avisos Judiciales y el Centro de Convivencia Familiar Supervisada.
PIB	El Producto Interno Bruto es un indicador económico, utilizado para medir la producción, se define como el valor total de la producción (valor de los bienes y servicios producidos) en el interior de un determinado país en un año (determinado por los agentes económicos que residen dentro del territorio nacional). También es una medida de los ingresos procedentes de la producción de los Estados del país.
Pleno del TSJCDMX	Es el órgano máximo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, éste se integra por todos los Magistrados, uno de ellos será su Presidente y no formará parte de ninguna Sala.
Presunción de inocencia	Principio y derecho humano que asiste al inculpado, de que Toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del procedimiento, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Órgano jurisdiccional.
Presupuesto del Gobierno d e la Ciudad de México	Es el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Jefe de Gobierno, en el cual se consigna el gasto público de la Ciudad de México, de acuerdo con su naturaleza y cuantía y que debe realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo para el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.
Procesado	Con este nombre se le designa a una persona a partir de que se dicta el auto de radicación, es decir, cuando la autoridad judicial la somete o sujeta a un proceso penal en primera instancia.
Proceso ordinario	Es un conjunto de actividades legales que tienen por objeto establecer si se cometió o no un delito y determinar sobre la responsabilidad de una persona en su ejecución, así como resolver, en su caso, sobre la aplicación de las sanciones que correspondan. Por regla general, los procesos ordinarios se adoptan para todos los casos controvertidos que no tienen prevista una tramitación especial. El proceso ordinario y el sumario, se distinguen únicamente en cuanto a sus plazos y términos relacionados con los actos probatorios, porque en el proceso ordinario éstos son más extensos.
Proceso penal	Es el conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, que son previamente establecidas por el órgano legislativo del Estado, y que llevan a cabo las personas que intervienen en una relación jurídica de derecho penal, con la finalidad de que un órgano del propio Estado, con facultades jurisdiccionales, determine la aplicación de la ley penal a un caso concreto. Finalmente, en el supuesto de que se resuelva sobre la existencia del delito y se atribuya su realización a un sujeto, las penas impuestas serán aplicadas por el órgano ejecutivo del Estado.

Proceso sumario	Es un juicio con la misma finalidad que el proceso ordinario, es decir, para determinar sobre la comisión de un delito y la aplicación de las sanciones correspondientes al culpable; sin embargo, como ya se señaló, se distingue de aquél en que sus términos y plazos son más cortos. A través de esta vía se pretende que el proceso se resuelva con mayor celeridad, concentración de actos y economía procesal, sin que esto implique menoscabo de las garantías de audiencia y defensa del procesado, pues el Juez no podrá cerrar la instrucción si las pruebas no se han desahogado o si se tiene que practicar otro tipo de diligencias. Para la Ciudad de México, se seguirá procedimiento sumario cuando se trate de delito flagrante, exista confesión rendida ante el Ministerio Público o la autoridad judicial, o se trate de delito no grave. Los procesos ante las y los jueces de paz en materia penal, siempre serán sumarios.
-----------------	--

Q

Querella	Expresión de la voluntad de la víctima u ofendido o de quien legalmente se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifiesta expresamente ante el Ministerio Público su pretensión de que se inicie la investigación de uno o varios hechos que la ley señale como delitos y que requieran de este requisito de procedibilidad para ser investigados.
----------	--

R

Reforma Constitucional en materia penal o Reforma Procesal Penal	La reforma constitucional al sistema de seguridad y justicia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, estableció entre otras cosas, la transformación del sistema de justicia penal mixto-inquisitivo a uno de corte acusatorio y oral, con base en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, racionaliza el uso de la prisión preventiva, prepondera la solución alternativa de conflictos, y se destaca la presunción de inocencia y el respeto a los derechos humanos.
Remuneración bruta	Es el importe de los sueldos, salarios, comisiones o cualquier otra remuneración al empleado antes de descontar los impuestos y otras deducciones.
Reparación del daño	Es un derecho del ofendido y de la víctima para ser compensado de los daños o perjuicios sufridos en sus bienes legalmente protegidos, como resultado de la comisión de un delito. La reparación del daño comprende: a) La restitución de la cosa obtenida por el delito y, de no ser esto posible, el pago del precio de ella; b) La indemnización del daño material y moral causado, en el cual se incluye el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, resulten necesarios para la recuperación de la salud de la víctima, y c) El resarcimiento de los perjuicios ocasionados.
Residencia habitual	Es el lugar de alojamiento específico (vivienda o morada) que tiene una persona para dormir, comer, preparar sus alimentos, protegerse del medio ambiente y al que puede volver en el momento que lo desee.
Resolución	Las resoluciones judiciales se clasifican en decretos, sentencias y autos; decretos, si se refieren a simples determinaciones de trámite; sentencias, si terminan la instancia resolviendo el asunto principal controvertido; y autos, en cualquiera otro caso.
Resolución absolutoria	Es la resolución emitida por el juez especializado en la que resuelve el hecho controvertido y se libera completamente al procesado de los cargos formulados en su contra.
Resolución definitiva	Es la resolución emitida por el juez especializado en la que resuelve el hecho controvertido.
Restitución internacional de menores	Es el proceso por medio del cual se hace la restitución inmediata de los menores trasladados o retenidos de manera ilícita, del lugar donde se encuentre a la residencia habitual del menor.

S

Sala	Es un órgano jurisdiccional que con un cuerpo colegiado de magistrados resuelven juicios en segunda instancia para las materias: civil, penal, familiar y adolescentes.
Salario	Es el pago que recibe de forma periódica un trabajador de mano de su empleador a cambio de realizar cierta actividad productiva.
Secretario actuario	Es el funcionario auxiliar de los juzgados que notifica los acuerdos judiciales y ejecuta las diligencias decretadas por el juzgador bajo la responsabilidad de la fe pública que les corresponda.

Secretario de acuerdos	<p>Servidor público adscrito a un juzgado o sala de las materias civil, familiar, penal y justicia para adolescentes, que entre sus funciones se encuentran:</p> <p>I. La suplencia del juez, por un periodo no mayor un mes;</p> <p>II. Formular los Proyectos de acuerdo, realizar emplazamientos y notificaciones cuando lo ordene el órgano jurisdiccional;</p> <p>III. Asistir a las diligencias de pruebas que debe recibir el órgano jurisdiccional de acuerdo con las leyes aplicables, entre otras.</p>
Sentencia	Es el pronunciamiento que el juez dicta para resolver el fondo del litigio, conflicto o controversia.
Sentencia absolutoria	Sentencia que libera al demandado de la pretensión aducida por el actor.
Sentencia condenatoria	Hay sentencia condenatoria, cuando se comprueban los elementos del cuerpo del delito y la responsabilidad del sentenciado imponiéndole, como consecuencia, una pena o medida de seguridad.
Sentencia definitiva	Es aquella que decide la controversia en cuanto al fondo, pero admite todavía medios de impugnación a través de los cuales las partes inconformes puedan lograr su modificación revocación o anulación.
Sentencia interlocutoria	Es la que decide un incidente, un artículo sobre excepciones dilatorias o una competencia.
Sobreseimiento	Resolución judicial que pone término total o parcial al proceso por causas legales que impiden su continuidad y posterior apertura respecto a los mismos hechos. El sobreseimiento será total cuando se refiera a todos los delitos y a todos los imputados, y parcial cuando se refiera a algún delito o a algún imputado. Si éste fuere parcial, se continuará el proceso para los delitos o imputados que no hayan sido incluidos.
Soluciones alternas	Son formas de solución alterna del procedimiento:
	I. El acuerdo reparatorio, y
	II. La suspensión condicional del proceso.
Suspensión condicional del proceso	Es un planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado, que contiene un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias condiciones, que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que en caso de cumplirse, puede dar lugar a la extinción de la acción penal.
T	
Tasa de apelación	Es la proporción del número total de apelaciones respecto al número de juicios iniciados.
Tasa de condena	Es el porcentaje del número de sentencias condenatorias sobre el número total de sentencias.
Tasa de congestión	Se refiere al resultado de restar 100 del porcentaje que representa el total de sentencias definitivas e interlocutorias, respecto al total de expedientes ingresados.
Tasa de juicios de amparo	La tasa de juicios de amparo se refiere a la proporción de amparos [directos e indirectos] interpuestos respecto a las resoluciones emitidas por las salas del TSJCDMX.
Tasa de litigiosidad	Proporción de juicios iniciados, sobre la cantidad de habitantes.
Tasa de resolución	Es el porcentaje de resoluciones, sobre el total de expedientes recibidos en segunda instancia por apelación.
Tasa de sentencia	Es el porcentaje del número de sentencias, respecto al número de juicios iniciados.
Tribunal de enjuiciamiento	El Órgano jurisdiccional del fuero federal o del fuero común integrado por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral, hasta el dictado y explicación de sentencia,
U	
Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del TSJCDMX	Unidad encargada de la evaluación y supervisión de medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, así como de las condiciones aprobadas en la suspensión condicional del proceso.

Unidad de Gestión Judicial	Es un órgano de control y gestión judicial encargada de planificar, organizar, implementar, controlar y dirigir un equipo multidisciplinario de gestión tendiente a desarrollar con efectividad el sistema penal acusatorio.
Usucapión	Denominación de la prescripción adquisitiva. Es un modo de adquirir la propiedad por la prescripción de los derechos y acciones, en virtud del transcurso del tiempo, mediante la posesión.
V	
Variable	Concepto que admite distintos valores para la caracterización o clasificación de un elemento o un conjunto.
Víctima	Sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva.
Vinculación a proceso	Resolución emitida por el juez en cumplimiento de un mandato constitucional, donde se pronuncia sobre la existencia de datos provenientes de la investigación que resultan suficientes para establecer como probable que una persona intervino en la comisión de un hecho señalado por la ley como delito y por el cual debe seguirse un proceso penal.
Violencia económica	Toda acción u omisión que afecta la economía del sujeto pasivo, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas y puede consistir en la restricción o limitación de los recursos económicos.
Violencia física	Es todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.
Violencia patrimonial	Todo acto u omisión que ocasiona daño ya sea de manera directa o indirecta, a los bienes muebles o inmuebles, en menoscabo de su patrimonio; también puede consistir en la perturbación a la posesión, a la propiedad, la sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos;
Violencia psicoemocional	Es toda acción u omisión que puede consistir en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, entre otras, que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de la persona.
Violencia sexual	Es toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de cualquier persona.
Violencia contra los derechos reproductivos	Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto en los ordenamientos relativos para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ALCDMX	Asamblea Legislativa de la Ciudad de México
BANXICO	Banco de México
CDHCDMX	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
CDJCDMX	Comisión de Disciplina Judicial de la Ciudad de México
CDMX	Ciudad de México
CENDI	Centro de Desarrollo Infantil
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económica.
CIE 2010	Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud 2010
CJA	Centro de Justicia Alternativa
CJCDMX	Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CLIE	Sistema de Captura en Línea de Información Estadística
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COFEMER	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
CONATRI	Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos
CUD	Catálogo Único de Delitos
DE	Dirección de Estadística
DEI	Dirección Ejecutiva de Informática
DEODH	Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del TSJCDMX
DGPEC	Dirección General de Política y Estadística Criminal
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
EFM	Entidades Federativas de México
EPADEQ	Estudios Estratégicos para el Desarrollo y la Equidad
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
GCDMX	Gobierno de la Ciudad de México
IEJ	Instituto de Estudios Judiciales
INCIFO	Instituto de Ciencias Forenses del TSJCDMX. Antes llamado SEMEFO [Servicio Médico Forense]
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
N.A.	No Aplica
n.a.	No aplica -No existe el dato-
n.d.	No disponible
OACNUDUH	Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OIPC	Oficina de Información Pública del CJCDMX
OIPT	Oficina de Información Pública del TSJCDMX
ONU MUJERES	Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PDHCDMX	Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
PGJCDMX	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
PIB	Producto Interno Bruto
PJF	Poder Judicial de la Federación
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
S/D	Sin dato
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SICOR	Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones
SIEMP	Sistema de Información Estadística de la Materia Penal
SPPA	Sistema Procesal Penal Acusatorio (adolescentes)
TSJ	Tribunales Superiores de Justicia
TSJCDMX	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UGJ	Unidad de Gestión Judicial
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESIRP	Unidad Especial para la Implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal
VJ	Visitaduría Judicial

Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2017

se terminó de imprimir en diciembre de 2017,
en Programe S.A. de C.V., Unión (Bodega) 25,
colonia Tlatilco, C. P. 02860, delegación Azcapotzalco,
Ciudad de México con un tiraje de 1000 ejemplares.

La revisión y supervisión editorial estuvo a cargo de
Martha Beatriz Vargas Rojas
y Guadalupe Ramona Cortés Carrillo.

El diseño editorial estuvo a cargo de
Sandra Juárez Galeote.

Colaboración de Ana Karen Muñoz Ortiz
y Thania Lizbeth Infante Morelos.